

384280
38482
38484



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Dirección General de Minería

INFORME N° 013 -2011-MEM-DGM-DTM/PM

Señor Director :

Asunto : Solicitud de autorización para el inicio de actividades mineras de explotación y aprobación de plan de minado en la concesión minera "Clarita", presentado por Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A.

Referencia : Expediente N° 2049443 del 09-12-2010.
Escritos N°s 2054104 del 30-12-2010 y 2069695 del 17-02-2011.

Revisado el expediente y escrito de la referencia, sobre el asunto que se indica, informamos a usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A. (COMARSA), mediante escrito N° 2049443 del 09 de diciembre de 2010, de acuerdo al artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S. N° 046-2001-EM, presenta la solicitud de autorización para el inicio de actividades mineras de explotación y aprobación de plan de minado en la concesión minera metálica "Clarita", ubicada en el distrito de Angasmарca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad. Adicionalmente, mediante escritos N° 2054104 del 30-12-2010 y N° 2069695 del 17-02-2011, presentó información complementaria.

II.- EVALUACIÓN.-

De la evaluación del expediente técnico y los requisitos presentados se concluye.

REQUISITOS GENERALES:

	SI	NO
a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. La empresa ha presentado su solicitud de acuerdo al formato y consigna el RUC respectivo.	X	
b) Aprobación del documento ambiental respectivo. La empresa ha presentado la Resolución Directoral N° 289-2010-MEM-AAM, de fecha 20 de setiembre de 2010, donde se aprueba la modificación del Estudio de Impacto Ambiental 25000 a 50000 TMD Explotación Tajo Clarita y Botadero N° 9.	X	
c) Documento que acredite que el solicitante está autorizado a utilizar los terrenos donde se ubicarán todos los componentes del proyecto mina(s), botadero(s), cantera(s) de préstamo, la planta de beneficio, relavera(s), campamentos, talleres, polvorín, vías de acceso, enfermería, entre otros. La empresa ha acreditado la autorización de uso de terreno superficial, donde se ubican el tajo Clarita y el botadero N° 9, con escrituras N°s 198, 200, 201, 202, 203 y 1632 rectificadas por escritura N° 205 que se adjunta en el expediente (escrito N° 2069695) y donde se precisa las coordenadas UTM de los vértices de los terrenos superficiales autorizados.	X	
d) En caso que la actividad minera se encuentra en zona urbana ó de expansión urbana, se requerirá además la opinión favorable del respectivo Concejo Provincial. De acuerdo al plano general presentado por la empresa se aprecia que cerca al área del proyecto no existe zona urbana o de expansión urbana.	X	

EXPLORACIÓN MINERA POR TAJO ABIERTO – EN LA CONCESIÓN MINERA "CLARITA"

a) Plano general de ubicación de todas las instalaciones del proyecto, incluidas mina (Tajos), botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, relavera(s),	X	
---	---	--



PERÚ	Ministerio de Energía y Minas	Viceministerio de Minas	Dirección General de Minería
------	-------------------------------	-------------------------	------------------------------

	talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros en coordenadas UTM y a escala adecuada. La empresa ha presentado un plano general donde se ubican todas las instalaciones del proyecto.		
b)	Diseño del tajo, indicando los límites finales de explotación, secciones verticales y área de influencia no minable, entendidas éstas como la franja de cien (100) metros de ancho como mínimo alrededor del tajo abierto, medida desde el límite final, así como los parámetros de diseño utilizados en rampas, bermas y banquetas de seguridad y, carreteras de alivio. La empresa ha presentado un diseño del tajo sustentado con un estudio geomecánico, indicando los límites finales de explotación que se ubican dentro de la concesión minera Clarita, planos de detalles de secciones verticales y en planta.	X	
c)	Estudio geomecánico detallado con el que sustente los ángulos de talud utilizados en el diseño del tajo y del botadero. La empresa ha presentado un estudio geomecánico razonablemente detallado, sustentado con mapeos geomecánicos de campo y ensayos de laboratorio certificados por el laboratorio de la Universidad Nacional de Ingeniería. En el área del botadero se ha desarrollado un estudio de Mecánica de Suelo sustentado con ensayos de campo y laboratorio.	X	
d)	Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, además de implementar recomendaciones del EIA. La empresa ha presentado el diseño y planos del Botadero N° 9, con los cálculos de estabilidad física e implementación de las recomendaciones del EIA, sustentado con estudio geotécnico, estudio de peligro sísmico y estudio hidrológico.	X	
e)	Descripción de todos los equipos utilizados en operaciones mina para perforación, voladura, carguío, transporte, servicios, mantenimiento, supervisión. La empresa ha presentado la relación de equipos que se utilizará en el desarrollo del Proyecto y mantenimiento de las vías.	X	
f)	Diseño detallado del polvorín, almacenes de sustancias peligrosas y sub - estaciones eléctricas (o casa de fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias. La empresa ha presentado la información requerida.	X	
g)	Medidas de seguridad e higiene minera. (Reglamento Interno, Organigrama, Manual de Organización y Funciones, Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro, Programa de Capacitación al Personal). La empresa ha presentado su reglamento de seguridad, manual de funciones y operaciones así como el organigrama.	X	
h)	El límite de explotación se establecerá de acuerdo al lugar donde se ubican los tajos abiertos: g.1. Si los tajos abiertos están ubicados en zonas alejadas de poblaciones o centros poblados o de expansión urbana: dentro de la concesión minera hasta el límite económico. g.2. Si los tajos abiertos están ubicados en zonas próximas o dentro de la zona urbana o de expansión urbana, el límite superior o cresta del tajo deberá considerar un área de influencia no menor de cien (100) metros medidos alrededor de la cresta final del tajo, respetando estrictamente las viviendas y/o carreteras de acceso más cercanas. Dichas áreas no podrán ser afectadas ni explotadas bajo ninguna circunstancia. Asimismo, la profundidad de explotación de los tajos abiertos no podrá ser inferior al nivel superficial de la zona urbana (o de expansión urbana) en la que se encuentren. La empresa ha presentado la información requerida.	X	
i)	Cronograma de ejecución de las actividades. Ha presentado un cronograma consolidado de ejecución del proyecto Tajo Clarita y Botadero N° 9.	X	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Minería

Como es de advertirse, **Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A.**, dentro del trámite de procedimiento administrativo para la autorización de inicio de explotación y la aprobación del plan de minado a cielo abierto del "Tajo Clarita", así como del estudio geotécnico y diseño del depósito de desmonte de mina, ha cumplido con presentar los documentos e información requerida, así como los requisitos generales, requisitos técnicos y requisitos legales para explotación minera a cielo abierto, que se establece en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, los cuales se resume en lo siguiente:

La explotación del yacimiento se realizará en 01 tajo abierto y 01 depósito de desmonte, zonas delimitadas por las siguientes coordenadas UTM, Datum: PSAD 56, Zona 17:

TAJO CLARITA

VERT.	NORTE	ESTE	VERT.	NORTE	ESTE
1	9 103 950,00	827 922,00	5	9 103 598,00	827 627,00
2	9 103 897,00	827 987,00	6	9 103 764,00	827 526,00
3	9 103 733,00	828 058,00	7	9 103 969,00	827 511,00
4	9 103 658,00	828 008,00	8	9 103 972,00	827 700,00

PARÁMETROS DE DISEÑO DEL TAJO CLARITA

+SECCIÓN GEOMEC.	SECTOR	RQD	ALTURA DE BANCO	TALUD DE BANCO	ANGULO INTER- RAMPA	FS (ESTÁTICO)	FS (k=0.15g)
						CON NIVEL FREATICO	CON NIVEL FREATICO
B-B	SW	Bajo	6	55°	43°	1.44	1.1.12
E-E	NW	Alto	6	57°	38°	1.92	1.48
F-F	NE	Bajo	6	55°	40°	1.99	1.53
H-H	SE	Alto	6	57°	42°	1.30	1.01

POLIGONAL DEL DEPÓSITO DE DESMONTE DE MINA

BOTADERO N° 9

VERT.	NORTE	ESTE	VERT.	NORTE	ESTE
1	9 103 556,113	827 151,267	13	9 103 794,155	827 565,941
2	9 103 495,431	827 135,895	14	9 103 737,532	827 436,223
3	9 103 262,383	827 127,874	15	9 103 646,467	827 283,062
4	9 103 216,848	827 165,162	16	9 103 628,788	827 241,127
5	9 103 305,700	827 733,810	17	9 103 633,151	827 232,558



PERÚ	Ministerio de Energía y Minas	Viceministerio de Minas	Dirección General de Minería
------	-------------------------------	-------------------------	------------------------------

6	9 103 407,000	827 767,980	18	9 103 648,448	827 233,508
7	9 103 413,100	827 835,840	19	9 103 651,406	827 229,680
8	9 103 452,000	827 864,270	20	9 103 639,572	827 214,420
9	9 103 512,584	827 871,615	21	9 103 637,482	827 194,955
10	9 103 628,645	827 846,767	22	9 103 606,533	827 166,338
11	9 103 753,258	827 766,814	23	9 103 580,139	827 161,857
12	9 103 849,877	827 618,460			

PARÁMETROS DE DISEÑO DEL DEPÓSITO DE DESMONTE DE MINA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CRITERIO
Capacidad Máxima	TM.	11'500,000.00
Elevación Máxima	m.	150.00
Área sobre la Superficie	Has.	57.26 Has
Pendiente de Talud operacional	H:V	1.50 : 1.00
Pendiente de Talud Final	H:V	2.50 : 1.00
Altura de Bancos	m.	25
Ancho de Berma	m.	20
Tiempo de Operación	Años	4.0
Altura de cota de llenado	msnm	3,505.0
Factor de Seguridad (estático)	-	Mayores a 1.4
Factor de Seguridad (Seudoestático)	-	Mayores a 1.0

CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL

DENSIDAD PROMEDIO	Tn/m ³	1.85
-------------------	-------------------	------

En cuanto a la aprobación del documento ambiental, la empresa minera presentó la Resolución Directoral N° 289-2010-MEM-AAM, de fecha 20 de setiembre de 2010, que aprueba la modificación del Estudio de Impacto Ambiental 25000 a 50000 TMD Explotación Tajo Clarita y Botadero N° 9.

III.- CONCLUSIONES.-

Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A. cumplió con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas para la autorización del inicio de actividades de explotación del proyecto minero "Clarita" y aprobación del plan de minado del Tajo Clarita y Botadero N° 9.

IV.- RECOMENDACIONES.-

1. Aprobar el plan de minado del Tajo Clarita y Botadero N° 9, estableciéndose que la explotación minera debe limitarse al área y a los parámetros de minado que se describe en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Minería

2. Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A., debe verificar en forma permanente las condiciones de estabilidad física, dada la variabilidad de los parámetros geomecánicos con la profundidad.
3. Autorizar a la empresa el inicio de actividades de explotación del proyecto minero "Clarita" que comprenden el Tajo Clarita y Botadero N° 9 (Depósito de Desmonte de Mina), ubicados en el distrito de Angamarca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad.
4. Remitir copia del presente informe y la resolución respectiva OSINERGMIN y OEFA, para los fines de sus competencias.

Lima,

02 MAR. 2011

Ing. J. Raul Cabrera U.
Reg. CIP N° 36,661

Ing. Bruno Jamanca Cordero
Reg. CIP N° 40,056

02 MAR. 2011

Lima,

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la resolución directoral a la Dirección General de Minería, para los fines correspondientes. **NOTIFIQUESE** a Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A., para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para los fines de sus competencias. Hecho, vuelva el expediente a la Dirección Técnica Minera.

EDGARDO ELÍAS ALVA BAZÁN
Dirección Técnica Minera
Director

Transcrito a:

Cía. Minera Aurífera Santa Rosa S.A.
Av. Nicolás Ayllón N° 1928.
ATE – LIMA 03.-

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN
Calle Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena del Mar.
LIMA 17.-

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
Calle Manuel González Olaechea N° 247.
SAN ISIDRO – LIMA 27.-





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución *Directoral* N° 044-2011-MEM-DGM

Lima, 03 MAR. 2011

VISTO el Informe N° 013 -2011-MEM-DGM-DTM/PM, sobre el expediente N° 2049443 de inicio de explotación y aprobación de plan de minado en la concesión minera "Clarita" de Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A., ubicada en el distrito Angasmarca, provincia Santiago de Chuco, departamento La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A. ha solicitado la autorización de inicio de explotación y aprobación del plan de minado para la explotación de minerales auríferos dentro de la concesión minera "Clarita";

Que, el expediente presentado por Compañía Minera Aurífera Santa Rosa S.A. contiene los documentos requeridos en el artículo 29°, numeral 2) del Reglamento de Seguridad Salud Ocupacional, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-2010-EM, tales como: la Resolución Directoral N° 289-2010-MEM-AAM, de fecha 20 de setiembre de 2010, que aprueba la modificación del Estudio de Impacto Ambiental 25000 a 50000 TMD Explotación Tajo Clarita y Botadero N° 9 y la autorización de uso de terreno superficial, donde se ubican el tajo Clarita y el botadero N° 9;

Que, la explotación del yacimiento se realizará en un tajo abierto y un depósito de desmonte, limitándose al área y a los parámetros de minado que se describe en el informe que sustenta la presente resolución y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado;

Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para el inicio de explotación y aprobación de plan de minado a cielo abierto de sustancias auríferas;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con los incisos i), k) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;




SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Minado del Tajo Clarita y Botadero N° 9 y **AUTORIZAR** el inicio de actividades de explotación del proyecto minero "Clarita" que comprenden el Tajo Clarita y Botadero N° 9 (Depósito de Desmonte de Mina), ubicados en el distrito de Angamarca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Artículo 2°.- REMÍTASE la presente resolución al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y el expediente al Archivo Central, después que sea consentida la resolución.

Regístrese y comuníquese.


Ing. VICTOR MANUEL VARGAS VARGAS
Director General de Minería